

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL VALLE, y se dictan otras disposiciones"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En usos de las atribuciones conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y

Que el Señor **MARIO ZAPATEIRO ALTAMIRANDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 9.284.574, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL VALLE**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Turbaco - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de Septiembre de 2018, y Acta de Asamblea de aprobación de los Estatutos de fecha 20 de Septiembre de 2.018.

Que la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar, emitió concepto favorable mediante oficio GOBOL-18-043299 de fecha 17 de Octubre de 2.018, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 8 dispone que el periodo estatutario de la Junta Directiva sea de dos ( 2 ) años, los cuales serán contados a partir del 15 de Septiembre de 2018.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad educativa denominada **CORPORACION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL VALLE**, con domicilio en Municipio de Turbaco - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de Septiembre de 2018, y Acta de Asamblea de aprobación de los Estatutos de fecha 20 de Septiembre de 2.018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CORPORACION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL VALLE**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de Septiembre de 2018, para el periodo Estatutario comprendido del 15 de Septiembre de 2.018, hasta el 14 de Septiembre de 2.020, de conformidad con lo establecidos en el artículo 8 de sus estatutos, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Director Ejecutivo y Rep. Legal	MARIO DE JESUZAPATEIRO ALTAMIRANDA	9.284.574
Secretaria	LOLY LUZ QUIROZ CORONADO	1.050.944.872
Tesorero	OMAR HARVEY LOPEZ CUERVO	1.047.387571
Vocal	JUAN CAMILO TORRES ALCALA	1.050.967 657

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal	CARLOS ALBERTO BUENDIA JARABA	73.188.060 T.P. No. 105847 - T

d



Secretaría Jurídica  
GOBERNACION DE BOLIVAR  
Resolución No.

1018

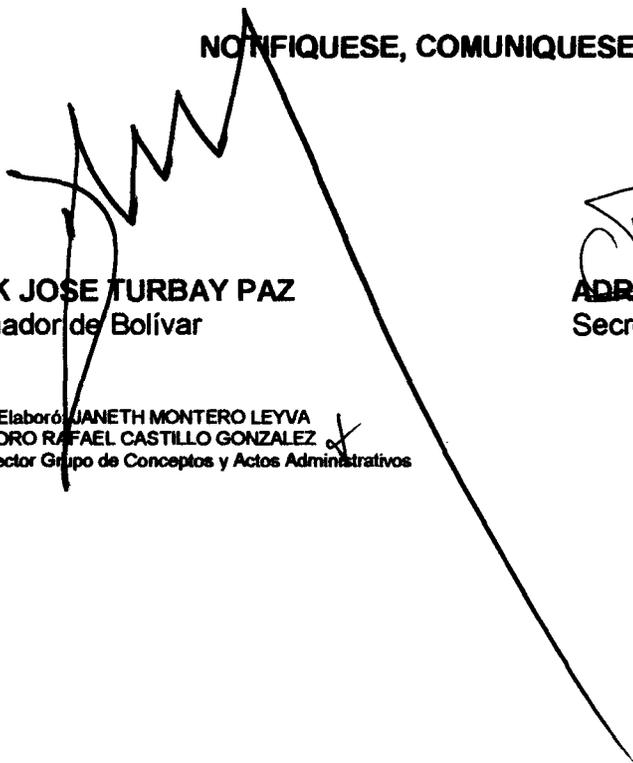
"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL VALLE, y se dictan otras disposiciones"

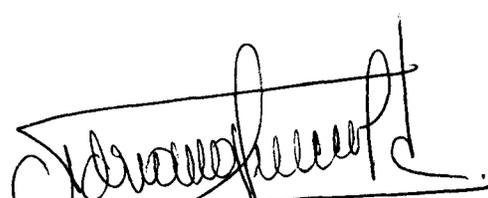
**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

07 NOV. 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
DUMEK JOSE TURBAY PAZ  
Gobernador de Bolívar

  
ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ  
Secretaría Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA  
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ  
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos